



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ALTURAS

20194720102693

Al contestar, cite este número

Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:

No. **20194720102693** del 19-07-2019 / MDN-COGFM-COFAC-CACOM-6-SECOM-GRUAL-SEPLA.

Señor Coronel
JORGE IVAN PANTOJA MORA
SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR
Solano - Caqueta

Asunto: Solicitud Inicio Proceso Contractual

Respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto, tenga a bien ordenar a quien corresponda realizar la apertura del proceso contractual que consiste en la prestación de " **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO.6 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**", según presupuesto oficial asignado.


Teniente Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA
Comandante Grupo de Combate No. 61


Elaboró: AT. BARON PAOLA

"ASÍ SE VA A LAS ALTURAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 01 8000 110 588
Carrera 54 No. 26-25 CAN – Conmutador 3159800 Bogotá, Colombia.
www.fac.mil.co



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

Ciudad y fecha:	Tres Esquinas, Caquetá.
Dependencia generadora:	GRUAL

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el presente proceso contractual, se pretende satisfacer el servicio de transporte para el personal que laboran en la Unidad Militar Aérea ubicada en la ciudad de tres Esquinas-Caquetá que llega en los vuelos de apoyo a la ciudad de Bogotá, a cumplir con diferentes actos de servicio en diferentes horas y días de la semana teniendo en cuenta que en CATAM no se cuenta con servicio de transporte público ni privado que pueda cubrir las necesidades del personal que hace uso mencionados vuelos, con la contratación de un (01) bus para adelantar un recorrido desde el Comando Aéreo de Transporte Militar, con una parada en el Terminal de Transporte del Salitre hasta el Circulo de Suboficiales se contribuye a brindar bienestar y seguridad al personal donde, garantizando de esta manera el normal desarrollo de las actividades de la entidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el CACOM 6 por su ubicación geográfica, no cuenta en su planta con el personal para atender éstas actividades, tampoco se dispone de los vehículos (buses) ni de la infraestructura física requerida para prestar este servicio al personal, se considera necesario contratar el servicio de transporte especial con buses modernos, modelo 2012 en adelante y empresas especializadas en atender este tipo de servicio.

Objetivo general:

- Facilitar un medio de transporte automotor especial para el personal orgánico del CACOM-6 que llega en los vuelos de apoyo al Comando Aéreo de Transporte Militar.

Objetivo Específicos:

- Brindar un medio de transporte seguro en los desplazamientos al personal del CACOM 6 en la ciudad de Bogotá.
- Ofrecer bienestar y comodidad al personal del CACOM 6.

Dependencia que requiere el producto a contratar

Personal de Oficiales, Suboficiales, soldados, familiares residentes y personal no uniformado de la Unidad, que integran los diferentes grupos y dependencias. Aproximadamente 1.200 personas.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

1.2. OBJETO A CONTRATAR

Servicio de transporte terrestre especial para el personal del Comando Aéreo de Combate No.6 en la ciudad de Bogotá.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Para la vigencia 2019: desde el cumplimiento de los requisitos para inicio de ejecución y hasta el 31 de Diciembre de 2019 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero suceda. Para la vigencia 2020: desde el 01 de Enero de 2020 hasta el 30 de Noviembre de 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero suceda.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C
Forma de pago	Los pagos derivados del contrato suscrito se efectuaran así: Para la vigencia 2019 se constituirán en cuenta por pagar con cargo al PAC del primer trimestre de 2020. Para la vigencia 2020 se realizaran pagos según facturación y acta de recibo a satisfacción y demás documentos necesarios para pago exigidos por la FAC, previa verificación y autorización del supervisor del contrato, la cual será cancelada cuarenta y cinco (45) días posteriores a la radicación de dicha documentación. Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

•

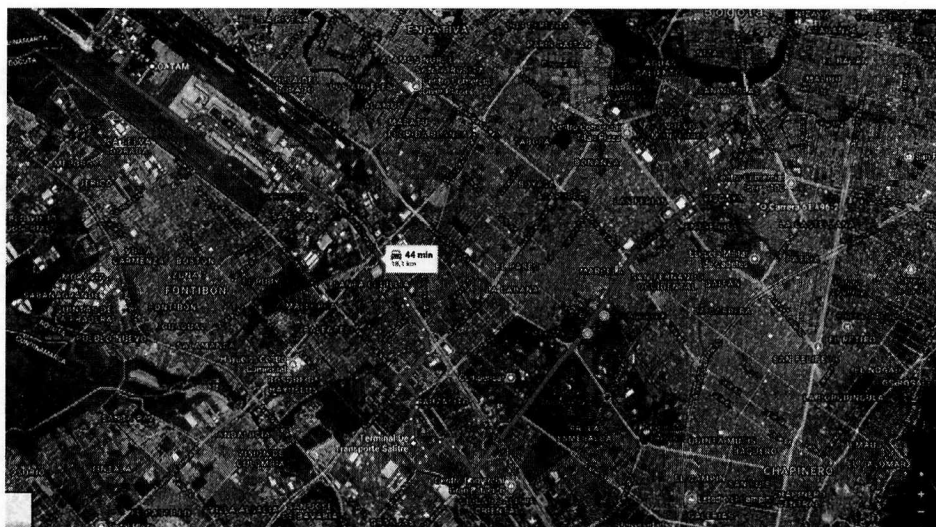
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

• **CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO**

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

ITEM	Denominación	Características del vehículo de transporte	Unidad de medida	Cantidad
1	Transporte terrestre de personal a cualquier hora y día de la semana desde el despacho del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM hasta el Terminal de Transportes ubicado en la Diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá Transporte y finalizando en el Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana ubicado en la carrera 61 No.96-02.	Capacidad: 40 personas. Modelo: 2012 en adelante	UND	104



Otras condiciones

- Disponibilidad del vehículo durante las 24 horas del día y/o en el tiempo que dure el servicio, inclusive festivos y/o requerimiento.
- El contratista debe garantizar y suministrar un equipo de comunicación (teléfono celular y/o avante) al personal de conductores quienes sean designados para el cubrimiento de cada una de las actividades objeto del presente proceso, esto con el

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

fin de tener comunicación directa con el coordinador operativo asignado por el contratista.

- Excelente estado mecánico y de presentación del vehículo; contar con los equipos de prevención y seguridad, como el kit de carreteras, kit de primeros auxilios, extintor, caja de herramientas, llanta de repuesto, etc. Lo anterior según la ley 769 de 2002 Cap. 3 Art. 30.
- Los vehículos deben ser modelo 2012 en adelante.
- Los vehículos deben tener su documentación al día: seguro obligatorio, seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente (ley 769 de 2002 Cap. 5 Art. 42) certificado de revisión técnico mecánica vigente, expedida por un diagnóstico centro autorizado por la secretaría de tránsito y transporte según la ley 769 de 2002 Art. 28-50-51-52-53-54. Se deben adjuntar copias de los documentos mencionados anteriormente.
- La empresa debe constituir o adquirir una póliza de responsabilidad civil extracontractual y un seguro de transporte.
- Los vehículos deberán contar con todas las normas de seguridad requeridas, así mismo deben brindar total comodidad al usuario (aire acondicionado).
- El contratista debe entregar un reporte mensual al supervisor del contrato donde se relacionen los servicios y recorridos efectuados durante ese periodo, especificando los tipos de vehículos donde se realizó el servicio.
- El contratista debe proporcionar cobertura de gastos médicos para conductor y acompañantes.
- El contratista debe proporcionar seguro de vida para conductor.
- La Empresa contratista debe contar con vehículos alternos en caso de falla mecánica del vehículos donde se transporta el personal.
- La Empresa contratista debe asumir los gastos de mantenimiento preventivos y otros que sean consecuencia del desgaste normal de los vehículos.
- Los vehículos deben tener un seguro contra todo riesgo, asumible por la empresa contratista.
- El contratista debe garantizar que los vehículos asignados deben garantizar que la norma de pico y placa, no afecte el cumplimiento del servicio requerido.
- El servicio de transporte debe incluir: Vehículo, conductor, combustible y peajes si existen en los recorridos.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

- Los conductores deben contar con un teléfono celular para emergencias. Los números deben ser entregados al supervisor del contrato.
- Los conductores deben contar con los estudios de seguridad realizados por la Jefatura de Inteligencia de la Fuerza Aérea. La empresa debe entregar el listado de los conductores los cuales serán los únicos encargados de efectuar los servicios, con el fin de realizarles el estudio de seguridad.
- Los conductores deben estar a paz y salvo por concepto de infracciones de tránsito y contar con las licencias de conducción adecuadas para los vehículos que vayan a prestar el servicio.
- La empresa debe contar con un seguro de transporte para el personal que transporte del Comando Aéreo de Combate No.6 en el caso de presentarse alguna emergencia, así mismo para los equipos que se transporten.
- El contratista debe asumir los siguientes gastos en caso de que ocurra cualquier eventualidad.
 - Reposición de vehículos en casa de falla mecánica, de forma inmediata.
 - Mantenimiento preventivo.
 - Servicio de grúa para los vehículos.
 - Infracciones o multas.
- Los vehículos deberán contar con las normas exigidas por el ministerio de El contratista deberá garantizar que los conductores que destinen para la prestación del servicio, no tengan comparendos, multas o procesos pendientes con la Secretaria Distrital de Movilidad, o en su defecto deberán hacer suscritos acuerdos de pago con anterioridad a la firma del contrato. En todo caso el personal de conductores no deben tener en su historial más de cinco comparendos.
- El personal de conductores no deben tener antecedentes penales y deben contar con la licencia de conducción vigente, con categoría mínima para conducir el tipo de vehículo ofertado.
- Los conductores deben realizar una parada en la glorieta de la entrada de puerta 6 CATAM para que los funcionarios que lo requieran se queden en ese punto y durante el recorrido de la ruta contratada deben realizar las paradas para dejar el personal usuario del servicio que lo requiera.
- El contratista debe cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las cajas de compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- El contratista cumplirá puntualmente con la programación, transportando al personal a la hora establecida y ruta específica.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

- El único personal autorizado para viajar en el vehículo serán el conductor (sin acompañantes) y los pasajeros asignados por el CACOM6.
- La solicitud del servicio se podrá realizar hasta con una (01) hora de anticipación, para la realización de un servicio.
- El vehículo asignado para el servicio de transporte de personal una vez ingrese a las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) debe portar un letrero visible en el panorámico y al lado de la puerta o entrada del vehículo con el fin de que el personal interesado use el servicio, y al interior del vehículo una gráfica que indique la ruta que va a realizar.
- Documentación requerida:
 - Resolución de habilitación Ministerio de Transporte.
 - Resolución Capacidad transportadora.
 - Certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte junto con la sábana del parque automotor con el cual se pretende prestar el servicio de transporte.
 - Copias de las tarjetas de operación de los vehículos con los cuales se pretende prestar el servicio los cuales deben ser afiliados a la empresa oferente.
 - Certificación expedida por el oferente donde se especifique que cuenta con el 100% de la disponibilidad de los vehículos que requiera la Administración para la prestación del servicio, de acuerdo a los requerimientos que presente el CACOM 6 durante la ejecución del contrato y será verificada por el supervisor.
 - Para el personal de Conductores que pueden llegar a prestar el servicio, se deberá anexar a la propuesta el Informe General del Conductor-Dirección General de transporte y tránsito automotor. (Adjuntar documento por Conductor), y será verificada por el supervisor.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

2.1.2.1 Número de Material SAP y Número de Activo Fijo: N/A

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. de Activo Fijo

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: N/A

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2016		2017		2018	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicio de transporte terrestre de personal en Bogotá	1	\$16.500.000	1	\$20.280.000	\$16.500.000		

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia en servicio de transporte terrestre especial en la ciudad de Bogotá que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al 24 SMMLV.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
--	------------------------------

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

78111803	24
----------	----

2.2.2. Otros:

NO APLICA

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

En el primer trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto creció 2,8% respecto al mismo periodo de 2018. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 4,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,3%
- Industrias manufactureras crece 2,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, decrece 0,01%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 4,0%
- Información y comunicaciones decrece 1,7%
- Industrias manufactureras decrece 1,0%

Cuadro 1. Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

2019^{pr} – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie Original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019 ^{pr} - I / 2018 ^{pr} - I	2019 ^{pr} - I / 2018 ^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,7	0,2
Explotación de minas y canteras	9,9	3,7
Industrias manufactureras	5,1	-1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	14,3	3,3
Construcción	-2,1	2,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,8	0,3
Información y comunicaciones	5,1	-0,6
Actividades financieras y de seguros	10,0	4,5
Actividades inmobiliarias	4,3	1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,1	0,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	4,6	0,8
Total Valor agregado	5,4	1,5
Total Impuestos - subvenciones	7,8	1,8
Producto Interno Bruto	5,7	1,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2019pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 4,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 1,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,8%.

Cuadro 10. Transporte, almacenamiento y comunicaciones Variación del valor agregado

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2019^{Pr} – Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019 ^{Pr} - I / 2018 ^{Pr} - I	2019 ^{Pr} - I / 2018 ^{Pr} - IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,1	2,7
Transporte y almacenamiento	4,1	0,8
Alojamiento y servicios de comida	3,6	1,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,0	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

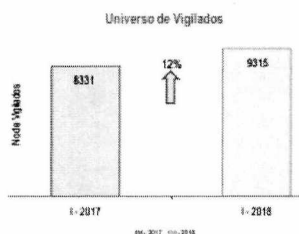
Perspectiva económica

Hace parte del sector terciario o de servicios, el Sector Transporte, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, entre otros.

Se define como servicio público de transporte terrestre automotor especial como “ aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características”. Esto está definido mediante artículo 4 del capítulo I del decreto 348 de 2015, que reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

De acuerdo a al informe de gestión del primer semestre del 2018 en el capítulo I. Gestión en la supervisión se presenta el comportamiento del universo de vigilados por modalidad, con respecto al número de vehículos la modalidad de transporte especial sufrió una variación del 12%, sin embargo, es importante resaltar que la tendencia es a que este número continúe creciendo.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19



Superintendencia Delegada	I - 2018	Meta – Año	% Cumplimiento
Puertos	294	424	69%
Concesiones	135	167	81%
Tránsito y Transporte Terrestre	1422	2000	71%
Total	1851	2591	71%

3.1.2. Técnico

El Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad.

En informe presentado por la superintendencia de puertos y transporte del primer semestre de 2018 se destacan las siguientes conductas más repetitivas del sistema de transporte de tipo especial que dieron apertura a investigaciones administrativas por parte de la gestión de la Delegada de tránsito y transporte Terrestre automotor.

1.3 Investigaciones Administrativas

La gestión del proceso de Control al interior de la Entidad se ha ido optimizando, logrando tener un c estadístico, por cada Delegada, durante el primer semestre del año 2018 se tiene la siguiente gestión:

Acciones Realizadas	Puertos	Concesiones e Infraestructura	Tránsito y Transporte
Aperturas	108	43	1711
Fallos	1506	92	1846
*Otros	26	43	233
Total	1640	178	3790
No de Vigilados	1031	297	7987

[http://www.supertransporte.gov.co/documentos/2018/Agosto/Planeacion 17/Informe de Gestión 2018 1 3.pdf](http://www.supertransporte.gov.co/documentos/2018/Agosto/Planeacion%2017/Informe%20de%20Gestion%202018%201%203.pdf)

- Documentación requerida:
 - Resolución de habilitación Ministerio de Transporte.
 - Resolución Capacidad transportadora.
 - Certificación de habilitación y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte junto con la sábana del parque automotor con el cual se pretende prestar el servicio de transporte.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

- Copias de las tarjetas de operación de los vehículos con los cuales se pretende prestar el servicio los cuales deben ser afiliados a la empresa oferente.
- Certificación expedida por el oferente donde se especifique que cuenta con el 100% de la disponibilidad de los vehículos que requiera la Administración para la prestación del servicio, de acuerdo a los requerimientos que presente el CACOM 6 durante la ejecución del contrato.
- Para el personal de Conductores que pueden llegar a prestar el servicio, se deberá anexar a la propuesta el Informe General del Conductor-Dirección General de transporte y tránsito automotor. (Adjuntar documento por Conductor).

3.1.3. Regulatorio

Se define como servicio público de transporte terrestre automotor especial como “aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características”. Esto está definido en el decreto 431 de 2017, que reglamenta la prestación del servicio Automotor especial.

“Artículo 2.2.1.6.3.2. Contratos de Transporte. Para la celebración de los contratos de servicio público de transporte terrestre automotor especial con cada uno de los grupos de usuarios señalados en el presente Capítulo, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones y condiciones:

Contrato para un grupo específico de usuarios (transporte de particulares). *Es el que celebra el representante de un grupo específico de usuarios con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la realización de un servicio de transporte expreso para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio, siempre y cuando se realice en vehículos de más de 9 pasajeros. Quien suscribe el contrato de transporte paga la totalidad del valor del servicio.”*

Este decreto procura evitar la concentración de capacidad transportadora en empresas que no se dedican a prestar el servicio, conseguir procesos de contratación formal de los servicios como lo que la modalidad está llamada a ofrecer, generar contratación sostenible financieramente para empresas y propietarios, eliminar cobros por intermediaciones en la contratación del servicio sin que dicha intermediación genere valor agregado y permitir la salida de los vehículos que no tiene opciones reales de trabajo dentro de la modalidad y lograr su saneamiento. Con la expedición de esta norma se identificó y buscó responder de

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

fondo a las necesidades de usuarios y prestadores para una mejora sustancial de este importante servicio.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

La prestación del servicio especial en Colombia se hace a través de una empresa habilitada y un servicio autorizado con un vehículo debidamente registrado, homologado para el servicio público y es prestado en su mayoría por Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades por Acciones Simplificadas y por Cooperativas. La estructura empresarial en el mercado analizado, consta mayoritariamente de empresas afiladoras, en atención a que no cuentan con infraestructura física suficiente, por lo que los propietarios de los vehículos participan de una forma activa en la actividad de transporte especial, porque además de realizar la inversión en la compra del vehículo, asumen el riesgo de la demanda y de la operación.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

EXPRESOS Y SERVICIOS SAS

- Dirección: Autopista Medellín km 3.5 Terminal terrestre de carga oficina C 25
- TEL: 3124475813-3166707622
- Correo: expresersascomercial@gmail.com juliethricoburgos@gmail.com

VISION TOURS SAS

- Cra 15 No 88-64 Of 201
- TEL :7426565
- Correo: diazj@overvisiontours.com.co ,comercial@overvisiontours.com.co

VIAJA POR EL MUNDO WEB

- CRA 15 NO 88-64 OF. 721:
- 57 (1) 6918139
- Correo: info@nickisix360.com

ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A

- Dirección: Transversal 72F No. 41-51 Sur Barrio La Chucua
- TEL: 7240036 / 7240954
- Correo: gerencia@especialescondor.com / comercial@especialescondor.com

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

LOGISTICA SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS

- Dirección: Dg 17 B 88 - 77 To 4 Ap 903
- TEL: (+57) 1 4706173
- Correo: losoem13@gmail.com

ESPECIALES CONDOR ESCONDOR S.A

- Dirección: Cl 6 No 8-27 Brr Caicedo Flores
- TEL: 2282500
- Correo: puriestur@gmail.com

Así mismo en los años 2018 y 2019, se contrató el mismo servicio para la Unidad con los siguientes valores:

HISTÓRICO DE CONTRATOS		
SERVICIO	Transporte terrestre para el personal a cualquier hora y día de la semana desde el despacho del Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM, hasta la terminal de transporte ubicado en la Diagonal 23 No. 65-55 de la Ciudad de Bogotá y finalizando en el Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana Ubicado en la Carrera 61 No. 90-02	
	2017	2018
CANTIDAD	61	99
V/UNITARIO	\$279.900	\$279.900
V/TOTAL	\$17.073.900	\$27.710.100

De las cotizaciones allegadas por las empresas TRANSPORTAMOS SAS Y EXPRESER se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO			
	TRANSPORTAMOS SAS	EXPRESER	VALOR PROMEDIO
Transporte terrestre de personal a cualquier hora y día de la semana desde el despacho del Comando Aéreo de Transporte Militar	\$390.000	\$350.000	\$370.000

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

CATAM hasta el Terminal de Transportes ubicado en la Diagonal 23 No. 69-55 de la ciudad de Bogotá Transporte y finalizando en el Casino Central de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana ubicado en la carrera 61 No.96-02.			
Valor Total Estimado			\$370.000

Fuente 1: TRANSPORTAMOS SAS

Fuente 2: EXPRESER

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La entidad ha venido contratando desde el 2013 el servicio de transporte especial adquirido a través de un proceso contractual en la modalidad de mínima cuantía con un presupuesto promedio de 18.000.000 La modalidad de selección ha sido de mínima cuantía debido al valor del contrato y la forma de selección las establecidas por la normatividad.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, varias entidades públicas tanto del orden nacional como distrital han adelantado procesos de selección referente al objeto que la Unidad pretende contratar.

a) Procesos objetos similares:

Entidad	Fuerza Aérea Colombiana CACOM 6	Fuerza Aérea Colombiana CACOM 6	Fuerza Aérea Colombiana CACOM 6	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE	Fuerza Aérea Colombiana CACOM 5
----------------	---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------	----------------------------	--	---------------------------------

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

				DE SINCELEJO	ANTIOQUIA - MEDELLÍN	
Plazo en días	210	140	150	45	68	180
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Prestación del servicio de transporte terrestre para el personal del Comando Aéreo de Combate No.6 en la ciudad de Bogotá.	Prestación del servicio de transporte terrestre para el personal del Comando Aéreo de Combate No.6 en la ciudad de Bogotá.	Prestación del servicio de transporte terrestre para el personal del Comando Aéreo de Combate No.6 en la ciudad de Bogotá.	Prestación de servicios de transporte terrestre automotor especial para los funcionarios de la alcaldía municipal de Sincelejo en cumplimiento de sus funciones misionales	Prestar el servicio de transporte TIPO VANS cada vez que se requiera, de acuerdo a las necesidades presentadas en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el convenio marco celebrado con EMVARIAS SA ESP en su acta de ejecución # 8.	Prestación del servicio de transporte terrestre a todo costo para el personal militar y no uniformado del CACOM 5
Contratista	Expresos y Servicios S.A.S	Expresos y Servicios S.A.S	COOPAMER	TRANSPORTE SANTO DOMINGO S.A.S	COOPERATIVA DE TRANSPORTAD ORES CONTRATISTA S	JUAN GUILLERMO CAÑAS
Cantidad Adquirida	N/A	30	40	N/A	N/A	1
Unidad de medida	Und	Und	Und	Unid	Und	Und
Valor unitario sin IVA	235.294,12	218.487,39	260.504,20	7.783.613	187.500	De acuerdo a trayecto entre 78.188 a 1.237.971
Valor total sin IVA	13.362.068	6.554.621,85	10.420.168,07	48.750.000.	13.500.000	5.000.000

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

Forma de pago	Para la Vigencia 2015 se cancelará de acuerdo a facturación con cortes Mensuales los primeros 10 días de cada mes. Contra entrega de facturas a Más tardar el 15 del mismo, las cuales se cancelarán con cargo al PAC del Segundo mes siguiente de su expedición. Lo facturado a partir del 10 de Octubre del 2017 se constituirá en cuentas por pagar en el primer trimestre de 2018.	Se cancelará de acuerdo a facturación con cortes mensuales los primeros diez (10) días de cada mes contra entrega de facturas a más tardar el 15 del mismo, las cuales se cancelarán con cargo al PAC del segundo mes siguiente de su expedición. Lo facturado a partir del 10 de Octubre del 2017 se constituirá en cuentas por pagar en el primer trimestre de 2018.	Se cancelará de acuerdo a facturación con cortes mensuales los primeros diez (10) días de cada mes contra entrega de facturas a más tardar el 15 del mismo, las cuales se cancelarán con cargo al PAC del segundo mes siguiente de su expedición. Lo facturado a partir del 10 de Noviembre del 2017 se constituirá en cuentas por pagar de 2017, pagaderas en el primer trimestre de 2018.	El Municipio de Sincelejo pagará al contratista el 100% del valor total del contrato al finalizar el mismo, es decir, una vez se cumpla a satisfacción con el objeto del mismo. Para el pago, se requiere presentación de la respectiva factura por parte del contratista, certificado de cumplimiento de las obligaciones por parte de éste, expedido por el supervisor del contrato cumplimiento y demás documentos requeridos para tal fin.	No se pudo verificar	POR FACTURACION
Oferentes participantes en el proceso		Expresos y Servicios S.A.S Flota la macarena	COOPAMER	TRANSPORT E SANTO DOMINGO S.A.S	COOMULTRA NSCON TRANES OPTIMA LOGISTICA PRECOLTUR	JUAN GUILLERMO CAÑAS MARIA ELENA MOLINA
Lugar de entrega	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Bogotá D.C	Sincelejo	Cali	Antioquia

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

4.1.1 Capacidad Financiera y Organizacional (Verificar si aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Teniendo en cuenta que una contratación de mínima cuantía, no se solicitarán estados financieros para realizar la evaluación económica

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$38.480.000.

Justificación: Una vez realizado el estudio de cotizaciones presentadas por las DOS (02) diferentes empresas se obtiene que el valor total de los servicios supera el presupuesto oficial asignado para este proceso, sin embargo cuando se realizan estudios históricos de otros procesos donde se han contratado los mismos servicios, se denota que los valores de las cotizaciones están por encima, así mismo, el valor total del proceso contractual se podrá evidenciar cuando se presenten las propuestas. Se tiene como antecedente el valor contratado en años anteriores donde no superó el presupuesto.

4.3 Determinación de los Impuestos a que haya Lugar

De acuerdo a la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, el contrato estará sujeto a todas las tarifas establecidas y que de acuerdo a la naturaleza y objeto contractual deban aplicarse como: retenciones a título de renta, retención a título de IVA, impuesto de industria y comercio retenido (ICA), contribución de obra, estampilla pro-universidad nacional y estampilla pro-universidad de la amazonia.

Las retenciones realizadas se deberán aplicar de acuerdo a la categoría del contribuyente en las tarifas que establezca el estatuto tributario y demás leyes establecidas, las que aceleren, modifiquen o adicionen en el orden nacional departamental y municipal.

4.3.1 TRIBUTOS DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL QUE PUEDAN AFECTAR EL VALOR DEL CONTRATO

Para el proceso contractual Servicio de transporte terrestre especial para el personal del Comando Aéreo de Combate No.6 en la ciudad de Bogotá la tarifa generada del IMPUESTO IVA estará sujeta a la siguiente:

ESTATUTO TRIBUTARIO - Decreto 624 de 1989 - Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas

Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ARTICULO IMPUTABLE AL PROCESO CONTRACTUAL:

De acuerdo al Art. 476 del E.T. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

NOTA: Cuando en la estructuración del estudio previo el objeto contractual este compuesto por diferentes necesidades Ejs: bienes y servicios. El Oferente deberá realizar la facturación de manera independiente, relacionando el Número del Proceso Contractual, la descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados teniendo en cuenta lo enunciado en la ficha técnica del proceso y cumpliendo los requisitos del artículo 617 del E.T.

4.3.2 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES SUJETAS AL CONTRATO

De acuerdo a la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, el contrato estará sujeto a todas las tarifas establecidas y que de acuerdo a la naturaleza y objeto contractual deban aplicarse como: retenciones a título de renta, retenciones a título de IVA, impuesto de industria y comercio retenido (Ica), contribución de obra, estampilla pro-universidad nacional y estampilla pro-universidad de la amazonia. Las retenciones realizadas se deberán aplicar de acuerdo a la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el estatuto tributario y demás leyes establecidas las que aclaren, modifiquen o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal.

Las tarifas de retención relacionadas, aplican para la vigencia 2019. Una vez se establezcan las tarifas tributarias para el año 2020, los bienes o servicios recibidos y obligados en la vigencia 2020 serán sujetas a las nuevas tarifas de retenciones y/o contribución es establecidas.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

RETENCION A TITULO DE RENTA

AGENTE DE RETENCION	CONCEPTO DE LA RETENCION	TARIFA	OBSERVACIONES
ENTIDAD ESTATAL: La retención se realizará de acuerdo a la categoría del sujeto pasivo.	Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	3,5%	El valor base de la retencion es de 925.000 para el año 2019. La retención se efectuará sobre el valor total de la operación excluido el IVA, y se causa al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)

AGENTE DE RETENCION	CONCEPTO DE LA RETENCION	TARIFA	OBSERVACIONES
Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal siempre que tengan domicilio, o realicen actividades comerciales, industriales y de servicios en el Municipio de Solano.	Articulo 84. Acuerdo de Rentas Municipio de Solano	DEL 02*1000 AL 10*1000	La retención se efectuará de acuerdo a la actividad económica CIU, sobre el valor total de la operación excluido el IVA, y se causa al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

CONTRIBUCIONES

AGENTE DE RETENCION	CONCEPTO DE LA RETENCION	TARIFA	OBSERVACIONES
ENTIDAD ESTATAL	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. Ley 1301 del 18-05-2009. Ordenanza 021 del 05-12-2017. Circular externa 007 del 22-12-2017.	3%	Independiente de la modalidad de contratación o de tipo de contrato el pago se deberá hacer una vez se haya firmado el Contrato y/o se haya realizado el acta de inicio del mismo. NOTA: Si el contrato se ejecuta de acuerdo a la demanda del bien o el servicio (no voluntad del contratista), las retenciones se efectuarán sobre el valor de los recursos ejecutados (facturados). Cada descuento practicado debe aproximarse a la unidad de mil (\$1.000) más cercana sin que la mínima sea inferior a \$1.000.

4.4 CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

CDP No. 11419

Oficio de autorización de vigencia Futura: 201912030348973

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Por el plazo del contrato y tres años mas
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	50	Por el plazo de ejecución y 06 Meses más

5.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
<p>Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. <p>Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y</p>	<p>Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

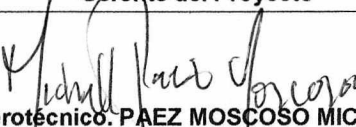
1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos		
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		N/A
8	Solicitud de pre cotización (OVERVISIONTOURS, NICKISIX360, ESPECIALES CONDOR, PURIESTUR, TRANSEASYVANS,TRANSPORTAMOS S.A.S)	X	
9	Cotización (T-TRANSPORTAMOS S.A.S, EXPRESOS Y SERVICIOS)	x	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

FIRMAS:

	
Coronel. JORGE IVAN PANTOJA MORA Delegado Contractual	Teniente Coronel YERIM ANDRES ROZO CEPEDA Gerente del Proyecto
	
Técnico Tercero GARCÍA MEJÍA ERIKA Comité Estructurador Técnico	Aerotécnico. PAEZ MOSCOSO MICHELL Comité Estructurador Económico
	
ST. BOHORQUEZ FORERO JORGE LUIS Comité Estructurador Jurídico	

ANEXO - Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTA EL DESARROLLO NORMAL DEL CONTRATO Y PUEDE GENERAR UN RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	PARA LA MITIGACIÓN DE ESTE RIESGO EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS DEL ENTORNO ECONÓMICO CON EL FIN DE PREVER ESTOS SOBRECOSTOS EN LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL	AL FINALIZAR LA ETAPA PRECONTRACTUAL	LOS OFERENTES DEBERÁN ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO Y EFECTUAR PROYECCIONES AL RESPECTO	SEMANAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	CAMBIOS EN LA POLÍTICA TRIBUTARIA	AFECTA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONTINUO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MANUALMENTE DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	SITUACIONES DE ORDEN SOCIAL QUE AFECTEN LA MOVILIDAD, COMO PARO DE TRANSPORTADORES, SITUACIONES DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO, ASONADAS, DISTURBIOS, BLOQUEOS EN LAS VÍAS Y OTRAS QUE AFECTEN LA LOGÍSTICA POR DONDE REALIZAR LOS TRASLADOS DEL PERSONAL	AFECTA EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS GREMIOS TRANSPORTADORES Y SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN VÍAS NACIONALES A UTILIZAR CON EL FIN DE IMPLEMENTAR PLAN DE CONTINGENCIA PARA ADELANTE EL TRANSPORTE DE LOS BIENES	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	01/06/2018	30/11/2018	INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTIDADES ESTATALES	SEMANALMENTE
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS DE LA NATURALEZA	DERRUMBES INUNDACIONES EN LAS VÍAS POR DONDE SE DEBE REALIZAR LOS TRASLADOS DEL PERSONAL	AFECTA EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONTINUO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	DENTRO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DENTRO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MANUALMENTE DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL